

**REGLAMENTO GENERAL  
PARA LA CONCESIÓN Y USO DEL  
SIMBOLO DE CALIDAD:**

***GROW QUALITY***

**DE FEDEMCO**

**Valencia, Mayo 2004**

Revisión 5

ÍNDICE

	<u>Pag</u>
1. OBJETO DEL REGLAMENTO. ....	3
2. OBJETIVO DEL GROW QUALITY .....	3
3. PROPIEDAD DEL SÍMBOLO. ....	4
4. SOPORTE DEL GROW QUALITY .....	4
5. RESPONSABILIDADES. ....	4
6. CONDICIONES DE USO.....	5
7. USO INDEBIDO.....	6
8. SANCIONES.....	7
9. GESTIÓN DEL GROW QUALITY .....	8
9.1. FEDEMCO.....	8
9.2. Órgano de Gestión: Comisión de Calidad.....	8
9.3. Atribuciones de la Comisión de Calidad.....	8
9.4. Colaboradores externos.....	9
10. PROCESO DE OBTENCIÓN.....	9
10.1. Visitas de Evaluación a la empresa .....	9
10.2. Ensayos iniciales de los envases de madera. ....	12
10.3. Seguimiento y control de los envases de madera. ....	13
11. SOLICITUD Y TRAMITACIÓN.....	14
12. FINANCIACIÓN. ....	14
13. CONFIDENCIALIDAD.....	14
14. VARIACIONES EN EL REGLAMENTO Y ANEXOS. ....	14

Anexo I. Logotipos permitidos para el mercado del sello GROW QUALITY.

## **REGLAMENTO GENERAL** **DEL GROW QUALITY DE FEDEMCO**

### **1. OBJETO DEL REGLAMENTO.**

El presente reglamento tiene por objeto establecer las prescripciones por las que se ha de regir la solicitud, gestión, concesión y uso del sello de garantía de calidad: GROW QUALITY de FEDEMCO.

### **2. OBJETIVO DEL SISTEMA DE CALIDAD GROW QUALITY.**

La aplicación del Sistema de Calidad GROW QUALITY persigue cinco objetivos principales:

- 1.– identificar con este Símbolo o marca todos aquellos envases de madera que:
  - son conformes a Normas y especificaciones complementarias.
  - provienen de una fabricación cuya calidad es controlada.
  - están sometidos a un seguimiento de calidad de producción por parte de un organismo de control (AIDIMA ) u otras entidades delegadas por ésta.
- 2.– informar debidamente sobre la composición y calidad de los envases de madera catalogados bajo esta denominación.
- 3.– cumplimiento de la Ley 11/1997 de envases y residuos de envases y del Real Decreto 782/1998 (Reglamento que desarrolla la Ley 11/1997). Así como el RD 888/ 1988, de 29 de julio de 1998 , por el que se aprueba la norma general sobre recipientes que contengan productos alimenticios frescos, de carácter perecedero, no envasados o envueltos. Cumplir con el reglamento general de la marca GROW.
- 4.– impulsar la cooperación cliente-proveedor entre empresas relacionadas con el Subsector de envases y embalajes de madera, para conseguir un producto competitivo, y del nivel de calidad deseado.
- 5.– unificar y difundir la imagen sectorial de calidad, aplicada al Subsector de envases y embalajes de madera, de forma que exista un apoyo tangible y respaldado por un organismo independiente.

### 3. PROPIEDAD DEL SÍMBOLO DE CALIDAD.

El Símbolo de Calidad GROW QUALITY está identificado esencialmente con el monograma registrado y reproducido a continuación:



Esta marca es propiedad exclusiva de FEDEMCO, cuya sede está situada en la calle Profesor Beltrán Bágena, 4 .Despacho 412 - C . 46009 Valencia.

En el anexo I, se muestran los diferentes logotipos permitidos para el correcto marcado del sello GROW QUALITY.

### 4. CAMPO DE APLICACIÓN DEL SIMBOLO GROW QUALITY.

El Símbolo GROW QUALITY se concede a los envases de madera que superan satisfactoriamente los requisitos exigidos por el Reglamento Técnico del Sistema de Calidad GROW Quality.

### 5. RESPONSABILIDADES.

La autorización al uso del símbolo o sello de calidad GROW QUALITY así como el marcaje con el mismo de los envases de madera, no sustituirá la garantía que, corresponde al titular, fabricante, distribuidor o importador.

La concesión del sello GROW QUALITY por parte de FEDEMCO al titular para su uso en los envases de madera que respondan a los modelos aceptados, no supone que FEDEMCO garantice la calidad de los mismos, ya que FEDEMCO sólo puede responder, a través del organismo de control (AIDIMA) de la conformidad a las normas de las unidades concretas sobre las que ha realizado los ensayos oportunos.

El titular se responsabiliza de que los envases de madera marcados con el sello GROW QUALITY responden a idénticas características que aquellos sobre los que FEDEMCO a través del organismo de control (AIDIMA) realizó los análisis y ensayos. De igual modo, también se responsabiliza de corregir todas las no conformidades que pudieran surgir.

Durante el periodo de vigencia del derecho de uso del símbolo de calidad GROW QUALITY, el titular debe de aplicar permanentemente el sistema de control de calidad establecido en el punto 10.1 del presente reglamento. La Comisión<sup>1</sup> de Calidad podrá realizar una verificación del funcionamiento del control de calidad en cualquier momento.

## **6. CONDICIONES DE USO.**

- El uso del sello GROW QUALITY de FEDEMCO sólo está autorizado bajo las condiciones contempladas por el presente reglamento, y los titulares<sup>2</sup> con derecho a uso deben respetarlas en todo momento.
- Sólo pueden hacer uso de la marca los titulares autorizados por FEDEMCO.
- El sello GROW QUALITY se concede a los envases de madera que hayan superado los requisitos exigidos por FEDEMCO, establecidos en las normas de producto utilizadas como referencia así como las acordadas por la Comisión de Calidad, establecidas en el presente Reglamento y en EL Reglamento Técnico y sus anexos, y solamente podrán ser utilizados por dichos envases de madera. No obstante, si el titular lo considera apropiado, podrá solicitar a FEDEMCO el permiso para utilizar el sello GROW QUALITY integrado adecuadamente en la imagen corporativa de la empresa.
- El mantenimiento del derecho de uso del sello GROW QUALITY está subordinado a los resultados de las inspecciones y ensayos que se realicen periódicamente por el organismo de control (AIDIMA), y al cumplimiento de las condiciones generales y/o parciales pactadas en el Contrato para la Obtención y Conservación del Sello GROW QUALITY.
- La ampliación del derecho de uso a envases de madera no contemplados en una solicitud anterior, será tramitada como si se tratase de una nueva solicitud pero teniendo en cuenta los trabajos realizados con anterioridad.
- El derecho de uso del sello GROW QUALITY no podrá ser transferido a otro titular.
- Si se produce una modificación jurídica en la empresa o un cambio de razón social, el titular deberá de informar inmediatamente a FEDEMCO.
- Cualquier consulta o reclamación será dirigida a la Comisión de Calidad.

---

<sup>1</sup> La Comisión de Calidad es el organo de gestión del sello GROW QUALITY.

<sup>2</sup> El beneficiario del derecho de uso del sello GROW QUALITY se denominará "titular".

- Las acciones colectivas de publicidad, promoción e información sobre los envases de madera con derecho de uso del sello GROW QUALITY, serán definidas y realizadas por FEDEMCO.
  - El titular únicamente podrá utilizar el símbolo en los envases que le sean reconocidos por FEDEMCO, y que hayan sido objeto del oportuno Contrato de Concesión, no pudiendo en ningún caso utilizar reproducciones ni siquiera parciales de las mismas.
  - El titular podrá efectuar publicidad y actividades de promoción de venta en la que se haga referencia a la concesión de uso de dicho símbolo de calidad, pero siempre que no induzca a confusión respecto al alcance y significado de la utilización de éste.
  - Con objeto de evitar cualquier equívoco, el titular deberá de someter por escrito a la consideración de FEDEMCO la información que va a ser objeto de publicidad o promoción de envases de madera. FEDEMCO comunicará su consentimiento u oposición, siempre por escrito.
- Periódicamente se publicará en el boletín de FEDEMCO las altas y bajas de las empresas relacionadas con el sello GROW QUALITY.

## **7. USO INDEBIDO.**

Se considera uso indebido del GROW QUALITY, cuando el mismo se utilice:

- en envases de madera cuya solicitud esté en trámite.
- en envases de madera cuya solicitud ha sido denegada.
- en envases de madera cuya concesión haya sido suspendida temporalmente o retirada.
- en envases de madera diferentes a los que lo tienen concedido.
- en envases de madera para los que no existe ni solicitud ni concesión del derecho de uso.

Igualmente, se considerará uso abusivo la inclusión de información confusa o no autorizada en los documentos relacionados con el sello GROW QUALITY de FEDEMCO.

Además de las sanciones aplicables descritas posteriormente, todo empleo indebido de la marca, bien sea por un solicitante, un titular o un tercero, dará derecho a que FEDEMCO inicie, dentro del marco de la legislación vigente, cualquier acción judicial que estime conveniente.

## 8 . SANCIONES.

El incumplimiento del Reglamento de calidad GROW-Quality llevará al Comité Técnico a imponer las siguiente sanciones a la empresa infractora:

a) Si la empresa está marcando con el símbolo de calidad GROW-Quality envases fabricados con materiales no autorizados por el Reglamento Técnico, se sancionará del siguiente modo:

- Primera vez: 600 €
- Segunda vez: 1.500 €
- Tercera vez: 4.000 €
- Cuarta vez: retirada de licencia

b) Si la empresa fabrica envases que no cumplen con las normas de calidad establecidas en el Reglamento Técnico, se sancionará del siguiente modo:

- Primera vez: 1.000 €
- Segunda vez: 2.500 €
- Tercera vez: 6.000 €
- Cuarta vez: retirada de licencia

El incumplimiento de la obligaciones económicas derivadas de las sanciones impuestas, dará lugar a la retirada de la licencia a la empresa infractora.

En caso de que los sancionados no estén conformes con el acuerdo adoptado sobre la sanción, podrán recurrir, por escrito y en un plazo máximo de 15 días, a la Comisión.

## **9. GESTIÓN DEL GROW QUALITY.**

### **9.1. FEDEMCO.**

FEDEMCO, asume la responsabilidad de la aplicación del presente Reglamento y de todas las acciones tomadas de su marco.

### **9.2. Órgano de Gestión: Comisión de Calidad.**

La Comisión de Calidad es la encargada de gestionar y desarrollar las acciones concretas previstas en este Reglamento.

Está formada por personal de FEDEMCO (3 miembros), siendo presidida por el Presidente de FEDEMCO, y cuenta con la participación de AIDIMA (3 miembros). La identidad de sus componentes se encuentra recogida en el correspondiente Procedimiento Interno, y está a disposición de cualquier solicitante o titular.

### **9.3. Atribuciones de la Comisión de Calidad.**

- la elaboración y modificación de las presentes reglas generales y de las disposiciones particulares de cada aplicación, fichas técnicas o etiquetas.
- la organización y control de las tareas de inspección, seguimiento y vigilancia inherentes a la sistemática de concesión del sello GROW QUALITY, así como del reconocimiento de los organismos de control.
- la concesión del derecho de uso del sello GROW QUALITY. Para ello, evaluará el informe de la visita de evaluación y el informe de los resultados de los ensayos, así como la información adicional disponible.
- en caso de reclamación, que se hará ante la Comisión de Calidad, por denunciante perfectamente identificado, cuyos datos pueden permanecer en el secreto profesional si lo desea, la Comisión procederá a establecer las oportunas comprobaciones de inspección, control y ensayos para ratificar la veracidad del contenido de la reclamación.
- en caso de que exista una demanda relativa a la calidad del envase, marcado con el sello GROW QUALITY, el titular debe aceptar un arbitraje de AIDIMA, asumiendo el coste que ello lleve consigo en caso de que se falle a favor del demandante.
- atender las reclamaciones de los solicitantes y titulares.
- acuerdos de certificación con otros organismos, tanto nacionales como extranjeros.



- de manera general, todas las medidas necesarias para el funcionamiento, gestión y protección de esta marca.
- sancionar las infracciones que se lleven a cabo contra el presente reglamento.
- decidir la retirada del sello GROW QUALITY a un titular.

#### **9.4. Colaboradores externos. Organismo de Control**

El organismo de Control para la realización de ensayos, inspecciones y controles en fábrica es AIDIMA. FEDEMCO suscribirá Convenios de Colaboración particulares con otros laboratorios, u organismos adecuados, delegando las tareas de realización de ensayos, inspecciones y controles en fábrica, siempre ratificados previamente por el Comité de Calidad. FEDEMCO recibirá un informe anual por parte del organismo de Control al respecto de las verificaciones y los ensayos de intercomparación que se consideren oportunos. Estos convenios quedarán restringidos exclusivamente a los términos particulares de cada Contrato de Calidad, el cual quedará siempre supeditado a las disposiciones generales contempladas en el presente Reglamento y a las decisiones de la Comisión de Calidad.

### **10. PROCESO DE OBTENCIÓN**

La empresa debe disponer de los medios suficientes para poder fabricar sus envases de madera con el grado de calidad exigido, los envases de madera que fabrica deben cumplir la normativa y especificaciones tomadas como referencia (Reglamento Técnico), y además, debe comprometerse a realizar un seguimiento para comprobar el mantenimiento de la calidad de sus envases de madera.

Para comprobar todo lo anterior, el organismo de control (AIDIMA) realizará una visita de evaluación y unos ensayos de laboratorio, tanto de materias primas como de producto acabado. A continuación se detallan cada uno de estos puntos.

#### **10.1. Visitas de Evaluación a la empresa**

AIDIMA realizará una visita previa a la fábrica del solicitante, en la que se inspeccionarán los sistemas de aprovisionamiento, fabricación y control implantados en la misma, recogiendo la documentación requerida. Esta evaluación se hará considerando los siguientes criterios:

## **Documentación sobre los envases de madera.**

### Planos e instrucciones de fabricación:

La empresa debe disponer de documentación técnica suficiente para garantizar que todos los envases de madera fabricados están definidos.

La documentación técnica deberá estar identificada convenientemente, así como conservada en el lugar adecuado.

## **Suministros externos. Compras.**

### Especificaciones de compra:

La empresa debe disponer de especificaciones de compra escritas, en donde se indique las características de los materiales que conformarán los envases de madera. Al menos, tales especificaciones técnicas deben disponerse para los envases de madera asociados al símbolo de calidad GROW QUALITY.

La conservación de las especificaciones de compra (planos, especificaciones u otros documentos) debe hacerse de forma que queden perfectamente identificadas y se impida su deterioro.

### Reclamaciones a proveedores

Las reclamaciones a cada proveedor deben ser recogidas por escrito. El proveedor debe conocer, por escrito, todos los problemas que han originado sus suministros.

La información recogida debe ser analizada periódicamente, informando al proveedor de su situación.

### Inspección a la recepción

Para los envases de madera componentes y elementos de madera, debe existir un sistema de control de recepción, de forma que estén identificados los responsables de verificar las características más críticas de tales envases de madera. Los envases de madera rechazados en recepción deben estar separados o identificados de forma que se evite su utilización por error. Esta inspección sería de aplicación a los componentes de envases que se reciben en las fábricas que realizan el ensamblaje final del envase. Normalmente no se reciben en estas fábricas envases completos.

## **Control de los procesos.**

### Recogida de información

A partir de la documentación necesaria para identificar los envases de madera defectuosos, debe existir un sistema que permita conocer los problemas de calidad que aparecen durante el proceso. La información recogida debe analizarse periódicamente, adoptando las medidas correctivas oportunas.

### Identificación de envases de madera no conformes

Las piezas o envases de madera rechazados durante la fabricación deben estar aislados de la fabricación normal, o identificados de forma que se evite su utilización por error.

## **Expedición y reclamaciones.**

### Expedición.

Debe establecerse un sistema que permita garantizar, en la medida de lo posible, que todos los envases de madera expedidos cumplen los requisitos de calidad establecidos.

Los envases de madera rechazados deben aislarse o identificarse convenientemente, de forma que se evite su envío por error.

### Reclamaciones.

La empresa debe establecer un sistema que permita cuantificar e identificar claramente todas las reclamaciones realizadas por sus clientes.

Periódicamente debe analizarse la información recogida, tomando las acciones correctivas oportunas para mejorar de forma continuada la atención al cliente.

Todas las reclamaciones justificadas deben resolverse en un plazo de tiempo razonable, debiendo existir constancia escrita del tiempo necesario para su resolución, así como de la forma y medios en que se ha llevado a cabo la resolución.

Las devoluciones deben aislarse o identificarse de forma que se evite su utilización inadvertida.

Con toda la información recogida, se realizará un informe de la visita de evaluación que recogerá todas las no conformidades observadas.

Es responsabilidad del solicitante corregir las deficiencias encontradas. Transcurrido un plazo, acordado con la empresa, para poner en marcha las acciones correctoras propuestas, AIDIMA realizará una segunda visita de evaluación para comprobar correcciones realizadas.

El informe de la visita de evaluación tiene una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de recepción. Este informe de evaluación de la empresa será remitido a FEDEMCO. Finalizado dicho periodo es necesario volver a realizar otra vez ésta visita de evaluación para poder obtener el sello GROW QUALITY.

## **10.2. Ensayos iniciales de los envases de madera.**

Tras la visita de evaluación, se realizará una toma de muestras retirándose xx envases para la realización de los ensayos pertinentes en los laboratorios de AIDIMA. En la hoja de solicitud, estarán contemplados de forma expresa los envases de madera para los que se quiere obtener el sello GROW QUALITY.

### **Ensayos de materiales.**

Se ensayarán las principales materias primas, materiales o componentes que se utilicen en la fabricación de los envases de madera según se indica en el Reglamento Técnico, referido a los envases para los que se haya solicitado la concesión del sello GROW QUALITY.

### **Ensayos de producto acabado**

Los ensayos se realizarán sobre el modelo o modelos-tipo para los que se haya solicitado la concesión del sello GROW QUALITY.

Tanto las muestras de materiales como las de producto acabado deben llegar a AIDIMA perfectamente referenciadas.

Tras la realización de los ensayos, se emitirá el informe o informes correspondientes, copia de los cuales será enviada a FEDEMCO.

Si el resultado de los ensayos fuese no conforme con las especificaciones indicadas o con las normas tomadas como referencia, el solicitante deberá realizar las acciones correctivas necesarias en los envases de madera correspondientes. FEDEMCO procederá, si lo considera oportuno, a realizar una contraauditoría, ensayando de nuevo los envases de madera no conformes.

Si el resultado de los ensayos fuese no conforme, a su vez FEDEMCO, notificará a la empresa la sanción de acuerdo con el Reglamento general y previa ratificación en el Comité de Calidad.

Al finalizar los ensayos de laboratorio, la Comisión de Calidad evaluará los resultados globales, tanto de la visita de evaluación como de los ensayos. En caso de cumplir los requisitos exigidos, se procederá a la concesión por parte de FEDEMCO del sello GROW QUALITY a los envases de madera concertados.

### **10.3. Seguimiento y control de los envases de madera.**

La no colaboración por parte de la empresa en la realización de los seguimientos, tanto en la visita de evaluación como en los ensayos (por ejemplo facilitando muestras para ensayo) podrá ser objeto de alguna de las sanciones establecidas en el punto 8.

Este seguimiento abarcará tanto la revisión de las acciones de control de Calidad implantadas en fabrica (Visita de Evaluación), como la realización de ensayos de envases de madera, para comprobar que se siguen cumpliendo las especificaciones indicadas por la Comisión de Calidad, y expuestas en el Reglamento Técnico.

La vigilancia regular de la fabricación y de la calidad obtenida es un deber que se deriva de la concesión del derecho de uso del sello GROW QUALITY, además, deberá tenerse en cuenta, las observaciones eventualmente formuladas al concederse el derecho de uso.

El control comprende las inspecciones regulares y extraordinarias acordadas por la Comisión. Las inspecciones incluyen una visita a las instalaciones de fabricación, la comprobación del funcionamiento de los medios de producción y control de calidad en fabrica, la verificación de los resultados que figuran en los registros de la empresa, y la recopilación de la documentación técnica y comercial referente al envase de madera. Igualmente, comprende la solicitud de muestras para la realización de ensayos en el laboratorio. Si el caso lo requiere, se evaluarán también las eventuales modificaciones realizadas por el titular, de las que la Comisión debe tener oportuno conocimiento.

La Comisión de Calidad de AIDIMA, realizará un especial seguimiento de las reclamaciones que afecten a envases de madera identificados con el sello GROW QUALITY anticipando el plazo previsto de la realización del seguimiento anual, cuando proceda, tras analizar la información disponible.

Si el titular, hiciera caso omiso de las recomendaciones de la Comisión de Calidad, para corregir los problemas detectados, le sería aplicado alguna de las sanciones establecidas en el punto 8.

## **11. SOLICITUD Y TRAMITACIÓN.**

Puede solicitar la concesión del derecho de uso del sello GROW QUALITY cualquier empresa que fabrique o comercialice envases de madera para uso hortofrutícola y que esté adherida al sistema GROW .

Paralelamente al comienzo de los trabajos necesarios para la concesión, el solicitante firmará el Contrato para la Obtención y Conservación del sello GROW QUALITY, aceptando tanto el presupuesto económico como los requisitos y condiciones reflejadas en dicho contrato y en este Reglamento y en Reglamento Técnico.

## **12. FINANCIACIÓN.**

El régimen económico del Sistema de Calidad GROW QUALITY está basado en cuatro conceptos fundamentales:

- 1.- Visitas de Evaluación
- 2.- Ensayos de laboratorio. Tanto materias primas como producto acabado. Estos ensayos serán tanto los presupuestados en el Contrato como los que deriven de repetición de ensayos por no conformidades.
- 3.- Costes de gestión.
- 4.- Coste de difusión del sistema de calidad.

## **13. CONFIDENCIALIDAD**

Durante todo el proceso de obtención y uso del sello GROW QUALITY, FEDEMCO y cualquiera de sus colaboradores (AIDIMA) están sujetos a secreto profesional, respecto a los datos o cualquier información recogida o facilitada por el solicitante.

## **14. VARIACIONES EN EL REGLAMENTO Y ANEXOS.**

El presente Reglamento podrá ser modificado por la Comisión de Calidad, debiendo comunicarlo a los titulares.

La Comisión de Calidad podrá modificar de forma unilateral, el Reglamento Técnico cuando lo considere oportuno, comunicándolo a los titulares del sello GROW QUALITY.

Tanto el organismo de Control (AIDIMA) como los titulares podrán proponer las modificaciones que consideren oportunas.

## ANEXOS

**ANEXO I:**

**LOGOTIPOS PERMITIDOS PARA EL MARCADO DEL SELLO GROW QUALITY.**

A continuación se muestran los diferentes logotipos permitidos para el correcto marcado del sello GROW QUALITY.

